



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2020-MDM/A

Mórrope, 27 de Julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Expediente de fecha 03JUN2020, el Informe N° 48-2020-AAT-SGAF/MDM de fecha 03JUL2020, emitido por la Jefa de Administración Tributaria, la Carta N° 090-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 06JUL2020, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, en relación al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para el establecimiento comercial “CORPORACION CHEMLIQ E.I.R.L”, y Memorando N° 789-2020-GM/MDM, de fecha 15JUL2020, que dispone la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en los sub-numerales 3.6 y 3.6.4 del Art.79° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es la de normar, regular actividades profesionales de acuerdo con la zonificación concordante con el numeral 3.6 del art.83 de la precita ley.

Que, mediante ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se dispone disposiciones aplicables al procedimiento para otorgar Licencia Municipal de Funcionamiento expedidas por las Municipalidades debiendo para tal efecto adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA incorporando los requisitos, plazos, costos, calificación de trámite y demás disposiciones contenidas en la referida ley.

Que, a tenor del Marco Legal antes glosado se formuló y se aprobó Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Morrope, el cual contiene entre otros el Procedimiento Administrativo para otorgar Licencias de Funcionamiento a establecimientos comerciales, industriales y profesionales en el ámbito Distrital.

Que, con Expediente de fecha 03JUN2020, al Señor MANUEL ANTONIO DIAZ PAREDES solicita Licencia de funcionamiento y certificado de defensa civil para el ESTABLECIMIENTO COMERCIAL “CORPORACION CHEMLIQ E.I.R.L”, ubicado en el Sector Chilcal- Caserio Arbolsol Alto del Distrito de Morrope.

Que, con Informe N° 48-2020-ATT-SGAF/MDM de fecha JUL2020, la Jefa de Administración Tributaria, solicita se emita el Acto Resolutivo para la emisión de Licencia de Funcionamiento a nombre del ESTABLECIMIENTO COMERCIAL E.I.R.L “CORPORACION CHEMLIQ” ubicado en el Sector Chilcal- Caserio Arbolsol Alto del Distrito

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 273-2020-MDM/A

de Morrope, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, con Carta N°090-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 06JUL2020, el Sub Gerente de Administración, solicita a la Gerencia Municipal, tramitar la emisión del Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento, siendo que con Memorando N° 789-2020-GM/MDM, de fecha 15JUL2020, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General emitir el Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento a favor **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "CORPORACION CHEMLIQ E.I.R.L"**

Estando en las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en el inc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR Licencia de Funcionamiento a favor de MANUEL ANTONIO DIAZ PAREDES, para el ESTABLECIMIENTO COMERCIAL siguiente:

NOMBRE COMERCIAL	"CORPORACION CHEMLIQ E.I.R.L"
SECTOR ECONOMICO	INDUSTRIA
GIRO O ACTIVIDAD	ALMACEN DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES
ÁREA DEL LOCAL	250 m2
RUC	20538912922
DOMICILIO	SECTOR CHILCAL- CASERIO ARBOLSOL ALTO DEL DISTRITO DE MORROPE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad al artículo 19° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el artículo 18° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE a la unidad de Administración Tributaria, Recaudación y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Tecnología y Comunicaciones de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Gerencia Municipal
Administración
Asesoría Legal
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE



Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

¡Seguimos Transformando Morrope!